

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 101

Miércoles, 25 de Mayo de 2011

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	2, 4
<b><u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u></b>	<b>5</b>
Junta de Castilla y León .....	5
<b><u>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u></b>	<b>6</b>
Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	6
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>	<b>7</b>
Ayuntamiento de El Arenal .....	10
Ayuntamiento de Guisando .....	7
Ayuntamiento de Monsalupe .....	7
Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle .....	7, 10
Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila .....	7, 11
<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	<b>11</b>
Juzgado de lo Social Nº 1 de Ávila .....	14, 15, 16
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arévalo .....	13
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Ávila .....	11
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Piedrahíta .....	13
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Arenas de San Pedro .....	12
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila .....	11

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL ..... 72,80 € (I.V.A. incluido)  
SEMESTRAL ..... 41,60 € (I.V.A. incluido)  
TRIMESTRAL ..... 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.009/11

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECALIFICACIÓN PROFESIONAL**

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 309.120,12 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e Inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 23 de mayo de 2011

El Director Provincial, *Jesús de la Fuente Samprón***ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de Abril de 2011**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ABAD PEREZ, SUSANA	2396,28
AL FICHTA, NORDDINE	2396,28
ALONSO MARTIN, SANTIAGO	2396,28
ALUISA VACA, GIOVANNY DANIEL	2396,28
ALVAREZ FUENTES, LEONOR	2396,28
ALZATE TORRES, LEONEL	2396,28
ANDREI, CORNELIA NICOLE	2396,28
ARGIROV, RUMEN RAYCHEV	2396,28
BADALAN, NELA	2396,28
BARRENTO FERREIRA, JOSE MIGUEL	2396,28



Beneficiario	Importe	Beneficiario	Importe
BELKAID, AMAR	2396,28	GONZALEZ BARRIGA, OSCAR ANTONIO	2396,28
BLANCO BLANCO, RITA	2396,28	GONZALEZ MEJIA, SORFI	2396,28
BLANCO GALAN, JESUS	2396,28	GUTIERREZ MARTIN, DAVID	2396,28
BLAZQUEZ MAESTRO, ISRAEL	2396,28	GUTIERREZ SERRANO, ANA SONSOLES	2396,28
BOLLO, LOUIS MARIE	2396,28	HERNANDEZ ALVAREZ, JUAN LUIS	2396,28
BOUYMEJAN, NABIL	2396,28	HERNANDEZ HERRERO, ANTONIO	2396,28
BROATIC, CORINA	2396,28	HERRERO AGUADO, ISIDRO	2396,28
BULLEJOS MARTIN, NATALIA	2396,28	JARDON VALVERDE, EVA ANGELES	2396,28
CABEZAS VALLEJO, JAVIER	2396,28	JEREZ GARCIA, CINTIA	2396,28
CAIMAC, MIHAI CRISTIAN	2396,28	JURADO LUQUE, JUAN	2396,28
CAMACHO HERNANDEZ, DAVID	2396,28	LAKHAL, ABDELAZIZ	2396,28
CAMINERO, ANA IVON	2396,28	LANCHAS HERNANDEZ, CARLOS	2396,28
CARBONERO MARTIN, RAQUEL	2396,28	LOPEZ BARROSO, MONTSERRAT	2396,28
CHAMORRO VENEROS, GONZALO	2396,28	LOPEZ ESCRIBANO, NATALIA	2396,28
CIOLAN, ION	2396,28	LOPEZ FONSECA, SANDRA ROCIO	2396,28
COLMENARES VELASCO, MARILIN	2396,28	LOPEZ MANSILLA, JAVIER	2396,28
CONSTANTIN, MIRELA	2396,28	LORENZO CASTILLO, VANESSA	2396,28
CORNEA, CRISTIAN	2396,28	LUJAN MAQUEDA, ARACELI	2396,28
CRIADO DEL PERAL, FRANCIS JAVIER	2396,28	MAALI, MOHAMMED	2396,28
DE CASTRO RUEDA, MARIANO	2396,28	MAIZ GALAN, RAQUEL	2396,28
DE LA PARRA MARTIN, BEGONA	2396,28	MANSO MARTIN, JUAN JESUS	2396,28
DELGADO CABRERA, INES MARIA	2396,28	MARTIN ALONSO, M DEL MAR	2396,28
DIARRA, BOUBACARY	2396,28	MARTIN AYUSO, RAQUEL	2396,28
DUTIL RADILLO, PASTORA P	2396,28	MARTIN HERRERO, NATALIA	2396,28
EL IDRISI, BRAHIM	2396,28	MARTIN JIMENEZ, JUAN CARLOS	2396,28
EL IDRISI, HASSAN	2396,28	MARTIN MUNOZ, MIRIAN	2396,28
EL MOURABIT, MOHAMED	2396,28	MARTIN MUÑOZ, DAVID	2396,28
EL YOUSFI OULED AISSA, ALI	2396,28	MARTIN RODRIGUEZ, BLANCA ROSA	2396,28
ESCRIBANO GARCIA, LUIS MIGUEL	2396,28	MARTIN RODRIGUEZ, MARA	2396,28
ESTEVEZ ALONSO, RAQUEL	2396,28	MARTIN SANCHEZ, ALICIA	2396,28
FUENTES RIVAS, ALBERTO	2396,28	MARTINEZ GUTIERREZ, ADRIAN	2396,28
GARCIA HERNANDEZ, M ANGELES	2396,28	MAYORAL TORRALBA, JOSE LUIS	2396,28
GARCIA LAFITE, ELISABETH	2396,28	MORA JIMENEZ, ANTONIO	2396,28
GARCIA MARTIN, LAURA	2396,28	MORAN GARCIA, MARTA	2396,28
GARCIA SANCHEZ, ANGEL JAVIER	2396,28	MORETA FERNANDEZ, HUGO	2396,28
GAY GALLEGO, RAQUEL	2396,28	NARANJO GARCIA, MIGUEL ANGEL	2396,28
GHITA, BOGDAN MARIUS	2396,28	NINO VALLEJO, RAUL	2396,28
GIBAJA SANTAMARIA, YOLANDA	2396,28	NUGONZALEZ, EDUARDO	2396,28
GOMEZ ESCUDERO, GERARDO	2396,28	OLIVA OTERO, ANGEL	2396,28
GOMEZ FERNANDEZ, ANA BELEN	2396,28	OMAR OUALI, AZIZ	2396,28
GOMEZ JIMENEZ, JOSE ANTONIO	2396,28	PÉREZ FERNÁNDEZ, SARA	2396,28



Número 1.903/11

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D<sup>a</sup> YOUSSEF OULED MESSÁOUD, con domicilio en Ctra. de Ávila-Casavieja, 38, bajo D en Casavieja (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

**HECHOS:**

1º. Con fecha 24/03/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Las alegaciones presentadas en descargo han de ser favorablemente acogidas los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1. - Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la

Beneficiario	Importe
PEREZ VELASQUEZ, HERNAN FLORINDO	2396,28
PIUGENA, ANGEL	2396,28
PIERNA CHAMORRO, PABLO	2396,28
PINDADO SANCHEZ, CECILIA	2396,28
PIRVU PIRVU, IONUT FLORIAN	2396,28
PLAMENOV MIRCHEVSKI, EMIL	2396,28
PULIDO LOPEZ, RAUL	2396,28
RADESCU, IOAN GABRIEL	2396,28
RAHMANI, EL MILOUD	2396,28
REMENTERIA PEREZ, MARCELA	2396,28
RODRIGUEZ CUELLAR, DIOLIMA	2396,28
RODRIGUEZ CUELLAR, MARIA ROSARIO	2396,28
RODRIGUEZ GOMEZ, SONIA	2396,28
RODRIGUEZ HERRERO, ISIDRO	2396,28
ROSARIO MARINEZ, ESMERALDA	2396,28
RUIZ BURGOS, GREGORIO	2396,28
SACRISTAN PEREZ, JORGE	2396,28
SAEZ GONZALEZ, ANUNCIACION	2396,28
SALGADO MARTIN, ROSA MARIA	2396,28
SAN PEDRO LOPEZ, OSCAR	2396,28
SANCHEZ CASTRO, TERESA	2396,28
SANCHEZ MUÑOZ, CARLOS	2396,28
SANCHEZ SANCHEZ, CESAR JOSE	2396,28
SICOE, ELENA	2396,28
SOTO SOTO, ISABEL	2396,28
SRATSIMIROV TSENKOV, YORDAN	2396,28
STUPARU, COSTANTIN	2396,28
TENRERO GUERRA, HORTENSIA	2396,28
TORRES RODRIGUEZ, JOSE LUIS	2396,28
TORTOSA DEL PINO, MANUEL	2396,28
TRAVIESO DEL NOGAL, MARGARITA	2396,28
VADILLO ARROYO, NURIA	2396,28
VALADES DE LAS MUELAS, NURIA	2396,28
VAZQUEZ ALTONAGA, ALBERTO	2396,28
VEGA CALLEJA, PEDRO	2396,28
ZAHOUM, ALI	2396,28
ZAZO SAN SEGUNDO, VIRGINIA	2396,28

**TOTAL BENEFICIARIOS: 129 TOTAL: 309.120,12**



nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos. Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo. Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 de/ Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B. O. E nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 31 de Marzo de 2.011.

EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P. S. Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 1.3/10/08)

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón. “

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

ÁVILA, 03 de mayo de 2011

El Director Provincial (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08)

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.006/11

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo  
Oficina Pública

#### ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Oficina y a las 11:47 horas del día 9 de mayo de 2011 han sido depositados los Estatutos de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN GENERAL DE TRANSPORTISTAS AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE ÁVILA (AGT ÁVILA)" cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ámbito territorial: provincial (Art. 2 de los Estatutos)

Ámbito profesional: empresas individuales o que revistan cualquier forma societaria, que desarrollen actividades de transporte público por carretera, en todas sus especialidades, tanto de mercancías como de viajeros, siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Juan Rosado Quirós, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Llanos González Hernández, D. Francisco Martín Berrón y D<sup>a</sup>. Elsa Rosado Camisón.

Ávila, a 16 de mayo de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

Número 2.005/11

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo  
Oficina Pública

#### ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el





mismo se hace público que en esta Oficina y a las 11:06 horas del día 12 de mayo de 2011 han sido depositados los Estatutos modificados de la organización profesional hoy denominada "ASOCIACIÓN INTERSECTORIAL DE AUTÓNOMOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA -CEAT Ávila-" cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ámbito territorial: Provincial (Art. 2 de los Estatutos)

Ámbito profesional: afiliados a cualquier asociación de las integradas en la "Confederación Abulense de Empresarios" que realicen de manera personal y directa alguna actividad económica o profesional que determine su inclusión en el Régimen Especial de Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, en el Régimen Especial Agrario, o en Mutualidades asimiladas y con domicilio o residencia en la provincia de Ávila, siendo los firmantes de la certificación de los acuerdos de modificación, D. Rafael Hernández Muñoz, en calidad de Secretario, con el visto bueno del Presidente de la misma, D. Pedro-P. Rodríguez Villanueva.

Ávila, a 17 de mayo de 2011.

El Jefe de la Oficina Territorial, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.993/11

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 16 DE MAYO DE 2011.**

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2011.

1.- Se dio cuenta de la siguiente sentencia: Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León-Burgos (nº 171/2010).

2.- No se relacionó expediente alguno.

3.- Aprobar la certificación nº 2 de la obra: "Ensanche y Refuerzo del firme en la carretera provin-

cial AV-P-625, tramo Herreros de Suso-AV-P-627", incluida en el FRAMPRO 2010.

Se dio cuenta de la resolución de la Presidencia (05.05.11) por la que se reconoce la obligación y se ordena el pago de las cantidades correspondientes al primer semestre (50% subvención Gastos Corrientes, Junta de Castilla y León y Diputación) ejercicio 2011, a los ayuntamientos de la provincia, con cargo a la partida 151462 del Presupuesto General de la Diputación del presente ejercicio.

4.- Ratificar la formalización del Convenio de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de oportunidades de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila para la financiación del Plan Provincial sobre drogas y para el desarrollo de programas prioritarios durante el año 2011

Autorizar la revisión de precios del contrato para la Gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio (cuarta anualidad -01.01.11 hasta 31.12.11-).

Aprobar la factura correspondiente al contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio (regularización precio meses enero y febrero de 2011).

5.- Aprobar distintas certificaciones correspondientes al Convenio para la reparación, conservación y mejora de Centros Escolares, presentadas por los ayuntamientos de Aldeanueva de Santa Cruz, Aldehuela y Tornadizos de Ávila.

6.- Aprobar los derechos reconocidos correspondientes a la aportación del 20% de los ayuntamientos por el suministro de agua embotellada (mes de marzo de 2011).

7.- Aprobar distintas modificaciones (de carácter formal) a los acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en sesiones de 31 de mayo de 2004, 26 de octubre de 2009 y en lo que fuere preciso al Convenio formalizado entre esta Diputación y el Centro de Educación Especial Santa Teresa, el día 11 de febrero de 2005.

FOD1.- Aprobar la Adenda de modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y siete diputaciones provinciales, entre las que se incluye ésta de Ávila, para la regulación y puesta en valor del aprovechamiento micológico en la provincia.

Ávila, a 18 de mayo de 2011.

El Presidente, *llegible*.

El Secretario, *llegible*.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.953/11

**AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS  
DE ÁVILA****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios de 2009 y de 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tornadizos de Ávila, a 18 de mayo de 2011.

El Alcalde, *Álvaro López Gutiérrez*.

Número 1.966/11

**AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de abril de 2011, el expediente 1/2011, de bajas de acreedores, se expone al público mediante anuncio en el BOP, y en las oficinas municipales por plazo de 15 días hábiles, con la finalidad de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición sin que se presenten alegaciones o reclamaciones, se entenderá elevado el acuerdo a definitivo.

El Alcalde, *Eduardo Tiemblo González*.

Número 1.952/11

**AYUNTAMIENTO DE MONSALUPE****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y tras la Asamblea Vecinal del 27 de Abril de los presentes, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2.010.

Los Interesados podrán examinarla en la secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación, tras la publicación si no se produjeran reparos u observaciones se daría por aprobada.

Monsalupe, a 12 de Mayo del año 2.011.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herraes*.

Número 1.968/11

**AYUNTAMIENTO DE SANTA  
CRUZ DEL VALLE****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, en Sesión plenaria el día 29 de Marzo de 2011 acordó aprobar provisionalmente el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Día para Personas Mayores en Santa Cruz del Valle.

Transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes incoados al efecto, cuyas publicaciones se efectuaron en el Boletín Oficial de la Provincia número 71, sin que se haya presentado alegación alguna, se eleva la aprobación provisional a definitiva y se procede a su publicación íntegra, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Las presentes Ordenanzas



entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o denegación expresa

En Santa Cruz del Valle a 13 de Mayo de 2011,  
La Alcaldesa, María Jesús García González.

**Exposición de Motivos:** Se propone al Pleno, para su aprobación el Presente Reglamento de Régimen Interior, conforme a lo establecido en el apartado 8 del punto 1 del artículo 9 del Decreto 14/2.001, para la autorización y el funcionamiento de centro de carácter social para personas mayores.

### REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

REGLAS DE USO, NORMAS GENERALES Y ESPECIALES, REFERENTES AL MANTENIMIENTO, DERECHOS Y OBLIGACIONES, RESPECTIVAS, DE LAS PARTES DEL CENTRO DE DÍA DE JUBILADOS/AS Y PENSIONISTAS DE SANTA CRUZ DEL VALLE (ÁVILA).

#### TITULARIDAD DE LOS BIENES

El inmueble habilitado para Centro de Día y Pensionistas de Santa Cruz del Valle, así como su correspondiente equipamiento (muebles, utensilios, etc.), es propiedad del Ayuntamiento del Santa Cruz del Valle. La forma de gestión es pública y directa.

El Ayuntamiento, como propietario y titular del mencionado Centro, se compromete a correr con los gastos de mantenimiento, fuerza eléctrica, agua y otros, que las instalaciones demanden. Si bien esos gastos se podrán compartir total o parcialmente, con la/s empresas que resulten adjudicatarios del bar-comedor

#### USUARIOS/AS Y PARTICIPACIÓN

Se entenderán usuarios/as de dicho Centro:

1.- A nivel individual: Se entenderán usuarios/as admitidos/as y tendrán derecho a participar en aquellas actividades o servicios de carácter oficial que en el Centro se desarrollen, todos/as los/as Jubilados/as y Pensionistas vecinos/as del municipio, sin condicionante alguno. A día de la fecha se estima un funcionamiento potencial de más 80 vecinos de Santa Cruz. P

2.- A nivel colectivo: Únicamente los vecinos, podrán participar a ese nivel, relacionándose con los

órganos municipales por medio de La/s Asociación/es de Jubilados/as y Pensionistas, que legalmente se constituyan, o otros grupos de interés legalmente constituidos. Siendo requisito necesario, para establecer esa relación, la previa inscripción de la misma en el Registro Municipal. Dónde constarán como mínimo. Los estatutos de esa asociación legalmente constituida y la relación actualizada de miembros de esa asociación. Aportando de forma anual esa relación actualizada, el presente artículo será desarrollado por resolución de la Presidencia, en su caso. La pérdida de esa condición de usuario con carácter definitivo o temporal será determina por la comisión de una falta grave o muy grave de la ordenanza de convivencia ciudadana y votada en Pleno. Lo que se notifica a al infractor

Esta cesión de uso se entenderá a precario, y por tiempo en principio indefinido, debiéndola mantener los/as usuarios/as, sin posibilidad alguna de arriendos, cesiones, etc. a particulares.

Si el Ayuntamiento, necesitare el repetido local para otro servicio público preferente, podrá autorizarlo, para servicios intrínsecamente relacionados con el Centro, como exposiciones, certámenes, coloquios sanitarios, dándose aviso previo por bando con 24 horas de antelación mínima.

#### REGLAS GENERALES y DERECHOS-DEBERES

1.- Objetivo del Centro de Día: El objetivo que persigue el Ayuntamiento al ceder el uso a precario del local e instalaciones del Centro de Jubilados/as y Pensionistas a los/as usuarios/as anteriormente citados/as, es el de promocionar el bienestar de este sector de la población, para que a través de las mencionadas instalaciones, puedan reunirse, distraerse, elevar su interrelación, etc., para lo cual el propio Ayuntamiento, con el apoyo/s y con la colaboración de la Asociaciones, organizará las actividades que se juzguen convenientes, siempre que no contrapongan a la finalidad del propio Centro de Día, en caso de discrepancia serán determinadas por acuerdo municipal.

En este sentido es objetivo-derecho del Centro de Día:

a) Ser centro de acogida de Jubilados/as y Pensionistas.

b) Promocionar actividades de tipo socio-cultural, en especial las enfocadas a ocupar el tiempo libre.

c) Proporcionar servicios propios de la Tercera Edad.





2.- Se respetará la libertad de conciencia de los/as usuarios/as en materia religioso-política, no permitiéndose en ningún caso, hacer propaganda política ni religiosa dentro del Centro.

3.- La Presidencia, fijará las normas de convivencia, derechos Y deberes aprobándose las modificaciones de esas normas conforme a la normativa Local, y en que deberán observarse entre los/as usuarios/as, desarrollándose a bien a tal efecto un Reglamento específico, o bien en su defecto, de normativa específica serán directamente de aplicación las previstas con carácter general en la ordenanza de buenas prácticas cívicas para la protección de la convivencia ciudadana Y 30/92. Que por sí regulan de forma legal y oportuna el normal funcionamiento del Centro, imponiendo en esa ordenanza citada de orden público las infracciones y sanciones pertinentes que deberá en todo caso ajustarse a los objetivos del mismo.

4.- En cuanto se refiere a la posibilidad de entrada en el local, no debe impedirse a ningún/a ciudadano/a el derecho a entrar en el Centro y a la utilización del Bar-Comedor , mesas y sillas, etc., (dejando bien claro la utilización preferente de estas últimas por los Jubilados/as y Pensionistas), siempre y cuando se observen las normas de convivencia que se fijen en el Reglamento Interno a que se hace referencia en el apartado anterior.

El resto de actividades y servicios previstos en el apartado 1. de estas Reglas, serán de uso y disfrute exclusivo de Jubilados/as y Pensionistas del municipio.

### REGLAS ESPECIALES

1.- El Alcalde/sa-Presidenta, concejal en quién delegue, o previa autorización de delegación habilitante a La/El Técnico de Servicios Sociales podrán organizar y animar, en colaboración con los usuarios, actividades de tipo socio-cultural que pretendan desarrollarse en el Centro. Par ello se realizaran reuniones informativas con los usuarios cuando así lo decida la presidencia, previo anuncio al efecto por los medios de costumbre en la localidad y en su caso, tablón de anuncios.

A tal fin se contempla realizar anualmente el correspondiente calendario de actividades, que será en todo caso aprobado por el Ayuntamiento, el cual incluirá en sus presupuestos generales las oportunas

consignaciones económicas, todo ello dentro de las posibilidades municipales.

2.- Los trabajadores y empleados públicos, en su condición de trabajadores/as municipales, deberá/n poner en conocimiento del Ayuntamiento, cualquier problema que pudiera suscitarse en el Centro, ello sin perjuicio de las relaciones que directamente pueda mantener la Asociación de Jubilados/as y Pensionistas con el propio Ayuntamiento.

3.- Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento organiza los Servicios de Bar dentro del Centro, tanto la Asociación de Jubilados/as y Pensionistas a nivel colectivo como los/as propios/as Jubilados/as y Pensionistas, y cualquier otro/a ciudadano/a que entrara en los locales, deberán respetar las cláusulas de todo tipo que se establezcan en el correspondiente concurso de adjudicación de dicho Bar (asimismo se respetarán las cláusulas que se deriven de posibles futuras adjudicaciones del Servicio de Peluquería y los demas servicios antes citados).

Los grupos de interés y los usuarios a nivel individual, deberán poner con urgencia en conocimiento del representante del Ayuntamiento, cualquier anomalía que se observe en el comportamiento de el/la los/las adjudicatario/a adjudicatarios/as del Bar/comedor y Peluquería, especialmente cualquier incidencia que pudiera causar daño en las instalaciones y utensilios.

4.- Las asociaciones será/n solidariamente responsable/s según su número de usuarios inscritos, en del uso esmerado de los juegos, mobiliario, libros y enseres en general del Centro, debiendo proponer al Ayuntamiento, las reparaciones, sustituciones o adquisiciones que sean necesarias.

5.- El horario de funcionamiento del Bar, será de las 9,00 de la mañana a las 22,00 de la noche.

El horario de funcionamiento del catering, será de las 12,45 de a las 15,30 horas y de 21,00 a 22,00 horas.

6.- Las llaves de entrada al Centro, estarán únicamente en poder de, Presidente/a, y Tesorero/a de la correspondiente persona/s en quien la/el presidente autorice, así como personas concesionarias del Bar-comedor, y en su caso por la Empresa o personal de Limpieza.

7.- Anualmente se confeccionará, una Memoria de las actividades que se presentará al Ayuntamiento, previa elaboración del Sr/a Alcaldesa-Presidenta.



Número 1.973/11

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

### ANUNCIO

#### ANUNCIO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN RPT Y LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y la plantilla de personal, para la amortización de la plaza de Agentes de Policía Local.

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente incoado al efecto y realizados los trámites definidos en ese anuncio. Cuya publicación se efectuó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68 de fecha 06 de abril de 2011, sin que se haya presentado alegación alguna, se eleva la aprobación provisional a definitiva y se procede a su publicación íntegra, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. apartados i) y g) así como art. 22.2.i) de la misma Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa prevista por la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León, SE ELEVA A DEFINITIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE, ACUERDO:

**PRIMERO.** – Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal de este Ayuntamiento. La modificación queda redactada en los siguientes términos: Modificación de la relación de puestos de trabajo en el : Anexo del personal del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle 2009: SUPRESIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL EL/LOS siguientes: Denominación: Agente de Policía Local. GRUPO C1 ; C.D. 11 . Puestos de trabajo: dos.- Características esenciales: Personal Funcionario. Jornada completa.- Funciones: Todas aquellas relacionadas con el servicio de policía Local.-

**SEGUNDO.** – Publicar el presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia y remitir una copia del

acuerdo elevado a definitivo que se adopte al órgano competente de la Consejería de Interior y Justicia.

**TERCERO.** – Notificar el presente acuerdo a las dos últimas personas que presentaron servicios en la policía Local, antes de su jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones normativas concordantes que resulten de aplicación, se procede a la publicación íntegra del citado acuerdo. Lo que pongo en general conocimiento a los efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimada la reposición. Pudiendo interponer no obstante cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz del Valle a 18 de mayo de 2.011.

La Alcaldesa, *María Jesús García González.*

Número 1.862/11

## AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

### ANUNCIO

Por parte de D<sup>a</sup>. TEOFILA CASADO ARROYO, solicita legalización de la obra ejecutada para una case-



ta para uso agrícola, en la finca de su propiedad sita en el paraje de "MAJADILLAS", Pol 14, Parcela 51, de este término municipal, en suelo no urbanizable.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 25.2.b), de la Ley 5/1999, 8 de Abril y art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto de 22/2004, do 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinada por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

El Arenal, a 4 de Abril de 2011.

El Alcalde, *Jose Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 1.971/11

## AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila, celebrada el día 18 de mayo de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tornadizos de Ávila, a 18 de mayo de 2011.

El Alcalde, *Álvaro López Gutiérrez*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.965/11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

#### EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 149/2011, sobre: AMENAZAS, siendo DENUNCIANTE-DENUNCIADA: JULIA SERRANO DE LAGO, con último domicilio conocido en la Calle Dos de Mayo nº 2, Cabezas del Villar (Ávila), encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 9 de junio de 2011, a las 11:30 horas de la mañana, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valer-se en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Julia Serrano de Lago, expido la presente en Ávila, a trece de mayo de dos mil once.

La Secretaria, *llegible*.

Número 1.913/11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

#### EDICTO

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 001 DE ÁVILA.



Número 1.871/11

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
Nº 2 DE ARENAS DE SAN  
PEDRO**

**EDICTO**

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 002 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000140/2011 a instancia de MARÍA DOLORES AUREA ANTA SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A) PISO VIVIENDA denominado bajo o semisótano en catastro, radicado en la planta semisótano del edificio situado en la calle Progreso, nº 29 de Piedralaves, que tiene su acceso por la calle Segundo Ruano, nº 30, con una superficie catastral actual de 52 m<sup>2</sup>, y catastral anterior de 51 m<sup>2</sup>, compuesto de cuarto de estar, un dormitorio, cocina, cuarto de baño y un pequeño patio al frente, y linda: por el frente, con la calle Segundo Ruano, por la derecha, entrando con Cristina Martínez Hernández, por la izquierda, entrando, con calle pública y por el fondo con subsuelo de la calle Progreso.

CUOTA: Le corresponde una cuota en el valor total del edificio de 26%.

Referencia catastral. 5948301UK5654N0002SZ

Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

B) PISO VIVIENDA, denominado PRIMERO, o bajo en catastro, radicado en la planta primera del edificio situado en la calle Progreso nº 29 Piedralaves, con una superficie catastral actual de 73 m<sup>2</sup> y catastral anterior de 76.50 m<sup>2</sup> compuesto de pasillo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza al fondo y que linda: por el frente con la calle Progreso, por la derecha entrando con calle pública, por la izda. entrando con Cristina Martínez Hernández y por el fondo con calle Segundo Ruano.

Cuota: le corresponde una cuota en el valor total del edificio de 37%

Referencia catastral. 5948301UK5654N0001AB

Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. EXCESO DE CABIDA 0000247/2011 a instancia de DIOGENES MARTÍN CARRERA, JUSTA HERNÁNDEZ GARCÍA, representados por el procurador D. CARLOS SACRISTÁN CARRERO, de las siguientes fincas:

Finca rústica sita en Ávila al Polígono 50 parcela 43 del catastro de Ávila y con nueva referencia catastral 05900A050000430000HX:

RÚSTICA con referencia catastral 05900000000500043XS: TIERRA de cereal de regadío, en el término Municipal de Ávila, al paraje de la "CRUZ DE LOS LLANOS", con una superficie de TRES HECTÁREAS, dentro de la cual existe un sondeo de aguas subterráneas que dispone de instalación eléctrica, LINDANDO por todos sus aires con caminos que la rodean; en cuanto a todo lo largo del lindero Sur, con el denominado Camino de la Cruz de los Llanos, que le separa de la finca matriz y de la finca del Banco de Santander; y por los linderos Norte, Este y Oeste, con casinos interiores que le separan de la finca matriz. Dentro de dicha finca se encuentra un sondeo de aguas subterráneas, debidamente autorizado y registrado, que se extraen mediante bombas, para lo que se dispone de la correspondiente instalación eléctrica, alimentada por una línea de alta tensión, en primer lugar hasta el transformador, aérea; partiendo del transformador una línea enterrada en baja tensión hasta el indicado sondeo. La finca descrita formaba parte y se SEGREGA de la finca número 31.726, al folio 209 del tomo 1.665 del Archivo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 2020, libro 608, Folio 171, finca 44788.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el termino de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Haciéndose extensivo el llamamiento a D. Javier Ortiz Aboín, como persona de quien procede la finca y Ayuntamiento de Ávila, como propietario de finca colindante, para el caso de resultar infructuosas sus citaciones personales.

En Ávila, a nueve de Mayo de 2011.

El/La Secretario, *Ilegible*.



C) PISO VIVIENDA, denominado segundo o primero en catastro, radicado en la planta segunda del edificio situado en la calle Progreso, nº 29 de Piedralaves, con una superficie catastral actual de 73 m<sup>2</sup> y catastral anterior de 76.50 m<sup>2</sup>, compuesto de pasillo, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y una terraza al frente, y que linda: por el frente, con la calle Segundo Ruano, por la derecha entrando con Cristina Martínez Hernández por la izda, entrando con calle publica y por el fondo con la calle Progreso.

Cuota: le corresponde una cuota en el valor total del edificio de 37%

Referencia catastral. 5948301UK5654N0003DX

Libre de cargas, gravámenes y arrendamientos

Los referidos pisos vivienda se formaron como fincas independientes mediante la división horizontal del siguiente edificio: EDIFICIO radicado en calle Progreso 29 de Piedralaves.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Para el caso de que la citación a los colindantes y a los anteriores propietarios resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de citación edictal para los mismos.

Así mismo se cita a CONSTANTINO GREGORIO ANTA SÁNCHEZ, MARÍA CONSOLACIÓN SÁNCHEZ GARCÍA como causahabientes de la persona de quien proceden las fincas descritas bajo las letras B y C y a MARÍA GEMA ANTA SÁNCHEZ como causahabiente de la persona de quien proceden las fincas descrita bajo la letra A, a MARÍA DOLORES ANTA SÁNCHEZ como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a CRISTINA MARTÍNEZ HERNANDEZ y al Ayto. de Piedralaves como dueño/s de las fincas colindantes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a tres de Mayo de 2011.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 1.982/11

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

### EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 77/2011 por el fallecimiento sin testar de D. CIRILO GARCÍA GÓMEZ ocurrido en El Barco de Ávila, el día 25/12/10 a favor de sus hermanos de doble vínculo llamados D<sup>a</sup> VICENTA GARCÍA GÓMEZ y D<sup>a</sup> MACARIA GARCÍA GÓMEZ, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahita, a diez de Mayo de dos mil once.

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 1.943/11

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARÉVALO

### EDICTO

DOÑA MARÍA MONTSERRAT SÁNCHEZ ARENAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE ARÉVALO (ÁVILA)

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el J. faltas seguido con el número 317/2010, se ha dictado la presente sentencia, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:





"Sentencia 1/2011.- en la Ciudad de Arévalo, a 25 de Enero de 2011.- Juez que la dicta: D<sup>a</sup> Sira María Amor Vegas. Denunciantes: D<sup>a</sup> Juana María Martín Senovilla y D. José Manuel Martín Partearroyo. Letrado Sr. Martín.- Denunciados. D. Julio Oscar Hernández García y D<sup>a</sup> María Belén Rodríguez Muñoz. Letrada: Sra. Conde".

"PARTE DISPOSITIVA: debo absolver y absuelvo a D. Julio Oscar Hernández García y a D<sup>a</sup> María Belén Rodríguez Muñoz de las faltas de injurias previstas y penadas en el artículo 620.2 del código Penal por la que venían inculcados, declarando de oficio las costas causadas. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ávila. Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncia, manda y firma, S.S<sup>as</sup> D<sup>a</sup> Sira María Amor Vegas, Juez de este Partido.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María Martín de Partearroyo a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Arévalo, a ocho de Abril de dos mil once.

La Secretaria, *Illegible*.

Número 1.832/11

## JUZGADO DE LO SOCIAL N<sup>o</sup> 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000126/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> DANIEL PETRESCU contra la empresa ANGEL BERMÚDEZ MOTOS "LOS CHARROS", sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### "PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a DANIEL PETRESCU de su demanda cantidad frente a ANGEL BERMÚDEZ MOTOS "LOS CHARROS".

- Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n<sup>o</sup> 0293 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Sociales Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANGEL BERMÚDEZ MOTOS "LOS CHARROS", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Abril de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



Número 1.970/11

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE ÁVILA****EDICTO**

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000062/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> RACHID AZDAD contra la empresa OSWALDO ORTIZ VALENCIA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuyo fallo se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON RACHID AZDAD, contra la parte demandada, el empresario DON OSWALDO ORTIZ VALENCIA, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 2.726,33 Euros; todo ello, más el interés legal por mora.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OSWALDO ORTIZ VALENCIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la

Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecisiete de Mayo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

Número 1.946/11

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1  
DE ÁVILA****EDICTO**

D<sup>a</sup>. MARIA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en acta del día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> ANA HERRADOR FERNÁNDEZ contra JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n° 0000176/2011 se ha acordado citar a ANA HERRADOR FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/6/2011 a las 09:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en C/ RAMÓN Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a JOSE PEDRO SAUCEDO IMBEL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a diez de Mayo de 2011.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.



Número 1.843/11

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000066/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> CONCEPCIÓN GARCÍA CASADO contra la empresa GONGOPA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, CONCEPCIÓN GARCÍA CASADO, frente a GONGOPA S.L., parte ejecutada, por importe de 1.957,45 euros en concepto de principal, más otros 313,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y a FOGASA.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a GONGOPA S.L., a fin de que en el plazo de CINCO, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de GONGOPA S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano Judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

- En caso positivo se acuerda el embargo de los bienes o derechos propiedad de la ejecutada a cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0066-11 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GONGOPA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diez de Mayo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.